



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 118 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 de mayo del 2,022

VISTO: el Proveído N° 004312-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 24.05.2022, relacionado con aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 061-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16.03.2022, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", cuyo presupuesto referencial de obra calculado al 30.11.2021, asciende a un monto total de S/ 4'501,032.91; con un plazo de ejecución de 185 días calendarios por la modalidad de contrata; y, la supervisión con un valor referencial de S/ 299,776.05;

Que, mediante Oficio N° 104-2022-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 21.03.2022, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica se dirige a la Gerencia manifestando que, habiéndose aprobado el Expediente Técnico de la Obra indicada, solicita la asignación de los recursos para la ejecución de la obra en mención, precisando que el Expediente Técnico tiene un presupuesto referencial de S/ 4'501,032.91 y la supervisión un valor referencial de S/ 299,776.05;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 106-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16.05.2022, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", con un presupuesto referencial de obra calculado al 30.11.2021, de S/4'693,623.26; con un plazo de ejecución de 185 días calendarios por la modalidad de contrata; y, la supervisión con un valor referencial de S/ 299,776.05;

Que, mediante Informe N° 0026-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 18.05.2022, la Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente ejercicio 2022, el Procedimiento de Licitación Pública para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con un valor estimado de S/. 4'501,032.91; habiendo hecho llegar la Subgerencia de Obras en calidad de área usuaria, el expediente técnico reformulado de la indicada obra por S/4'693,623.26; precisando que, por tratarse de obra, no cuenta con Resumen Ejecutivo;

Que, en atención a lo expuesto, adjunta el Expediente de Contratación, para su conocimiento, validación y trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondientes, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección;

Que, mediante Oficio N° 00300-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 18.05.2022, la Oficina de Planificación señala que en el SIAF se encuentra aprobada la Certificación Presupuestal N° 269 por el importe de S/ 4,501,032.91 para atender en el presente año, el financiamiento del Componente: **Construcción de Reservorio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo**, de la IOARR con **CUI 2490144 "CONSTRUCCION DE LINEA DE TRANSMISION, SISTEMA DE PRETRATAMIENTO Y MEDIO FILTRANTE; ADQUISICION DE SUBESTACION DE DISTRIBUCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**. Considerando el plazo que demanda llevar a cabo el proceso de selección y el plazo de ejecución del mismo, se puede determinar que este proceso de selección se ejecutaría en dos años fiscales, por lo que el monto diferencial ascendente a S/192,590.35 será cubierto con previsión presupuestal, por lo que indica que existe disponibilidad para atender el requerimiento según el detalle que indica;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Adjudicación Simplificada y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Licitación Pública para ejecución de la Obra para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con un valor referencial de S/4'693,623.26 (Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos veintitrés con 26/100 soles), con cargo a la C.P. 269, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO 2534636: CONSTRUCCION DE LINEA DE TRANSMISION, SISTEMA DE PRETRATAMIENTO Y MEDIO FILTRANTE; ADQUISICION DE SUBESTACION DE DISTRIBUCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Meta / Finalidad	META SIAF	COSTO TOTAL S/	AÑO 2022 C.P. 269	AÑO 2023 PREVISION PRESUPUESTAL
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO	012	4,693,623.26	4,501,032.91	192,590.35

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- ✓ Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado Presidente
- ✓ Sr. Roger Manuel Mantilla Ávila Miembro
- ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez Miembro

SUPLENTE:

- ✓ Ing. Carlos Peralta Ruiz Presidente
- ✓ Ing. Wilmar Ermetrio Díaz León Miembro
- ✓ Lic. Julio Alberto Landeras Alza Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, Subgerencia de Obras, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN
GERENTE